

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 60
 Extranjero: 22'50 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETÍN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETOS

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas por algunas Escuelas Superiores del Trabajo, acerca de la forma en que en el presente curso han de celebrarse los exámenes de los alumnos oficiales de los expresados Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dichos exámenes se lleven a cabo ante el Profesor de la asignatura correspondiente.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de mayo de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 15 mayo 1931)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.454. D. José Maller Seila.—Huesca, Pedro IV, 29.

1.455. D. Mariano Sanromán Franco.—Berga (Huesca), Iglesia, 2.

1.456. D. Pascual Coarasa Mange.—Hecho (Huesca), Medio, 18.

1.457. D. Julio Villanueva Gómez.—Teruel, Barrio de San Blas, 25.

1.458. D. Luis Blas Martín Nadal.—Calamocha (Teruel), Extramuros.

1.459. D. Pablo Cabañero Navarro.—Rudilla (Teruel).

1.460. D. Desiderio García Morte.—Santa Eulalia (Teruel).

1.461. D. Antonio López Bordonada.—Santa Eulalia (Teruel), Barrio de la Azucarera.

1.462. D. Manuel Villanueva Bertolín.—Saviñón (Teruel), Masía de Pelarda.

1.463. Doña Elena Gora Arnán.—Zaragoza, calle de la Princesa, 9.

1.464. D. Juan Vera Yagüe.—Zaragoza, Barrio de Montemolín, 154.

1.465. D. Felipe Gallego Aparicio.—Zaragoza, Pascual de Quinto, 15.

1.466. D. Antonio Abadía Morales.—Zaragoza, calle de Funes, 9.

1.467. D. Sixto Elduque Siero.—Zaragoza, Boggiero, 121.

1.468. D. Francisco Pérez Nadal.—Zaragoza, Triana, 442.

1.469. D. Carmelo París Lacosta.—Zaragoza, Alcóber, 3.

1.470. D. Mariano Plana Pueyo.—Zaragoza, Infante, 18, segundo.

1.471. D. Pascual A. de Higuera.—Alagón (Zaragoza), calle de San Juan.

- 1.472. D. Isidro Lahuerta García.—Alagón (Zaragoza), Goya, 830.
- 1.473. D. Manuel Vela Marín.—Barrio Verde, Alagón (Zaragoza).
- 1.474. D. Santos Mateo Jaca.—Alagón (Zaragoza).
- 1.475. D. Eusebio Laserrada Ruiz.—Alagón (Zaragoza).
- 1.476. D. Benito Casanova Moliner.—Alfajarín (Zaragoza).
- 1.477. D. Gregorio Gracia Silvestre.—Ariza (Zaragoza), Afueras-Vadillo.
- 1.478. D. Pedro Celiméndiz Añón.—Borja (Zaragoza), Corona, 61.
- 1.479. D. Florentino López Cásedas.—Calatorao (Zaragoza).
- 1.480. D. Serapio Moreno Arteaga.—Calatorao (Zaragoza).
- 1.481. D. Simón Sanz Aguarón.—Calatorao (Zaragoza).
- 1.482. D. Segundo González Deler.—Casetas (Zaragoza).
- 1.483. D. Amorino Murillo Sanregui.—Castiliscar (Zaragoza), plaza Boja, 1.
- 1.484. D. Bautista Hernández Joven.—Cosuenda (Zaragoza), Hospital núm. 12.
- 1.485. D. Felipe Lobera Rodríguez.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza), La Casilla.
- 1.486. D. Santiago Andaluz Solanes.—Embid de la Ribera (Zaragoza), San Miguel, 95.
- 1.487. D. Julio Tejero Mingote.—Embid de la Ribera (Zaragoza), San Juan, 31.
- 1.488. D. Orencio Marco Bozque.—Godojos (Zaragoza), Bajera, 1.
- 1.489. D. Tomás Marco Bosque.—Godojos (Zaragoza), Zocodover.
- 1.490. D. Mariano García Gutiérrez.—Herrea de los Navarros (Zaragoza).
- 1.491. D. Joaquín Abián Corbalán.—La-Almunia-Epíla (Zaragoza).
- 1.492. D. Narciso Duarte Lleva.—Luna (Zaragoza), calle de Luperio.
- 1.493. D. Cándido Arellano Lacámara.—Luceni (Zaragoza), Matilla.
- 1.494. D. Enrique Azagra Roldán.—Luceni (Zaragoza), calle de las Eras.
- 1.495. D. Fulgencio Aznar Guillamia.—Luceni (Zaragoza), calle de la Barca.
- 1.496. D. Antonio Hernández Domínguez.—Mara (Zaragoza), calle de San Roque.
- 1.497. D. Vicente Pascual Martínez.—Mara (Zaragoza).
- 1.498. D. Benito Toledo Espinosa.—Mediana (Zaragoza), Herrería, 10.
- 1.499. D. José Bordonada Bordonada.—Moyuela (Zaragoza).
- 1.500. D. José López Nueno.—Mozota (Zaragoza).
- 1.501. D. Martín Train Benito.—Muel (Zaragoza), calle del Arrabal.
- 1.502. D. Emilio Sampérez Sánchez.—Navardún (Zaragoza), La Plaza.
- 1.503. D. Mariano Izaguirre Almenara.—Rueda de Jalón (Zaragoza), Cuevas.
- 1.504. D. Manuel Fuentes Bernal.—Terrer (Zaragoza), plaza de la Señorita, 18.
- 1.505. D. Iñigo Gómez Maluenda.—Terrer (Zaragoza), las Afueras, 41.
- 1.506. D. Manuel Pérez Hernando.—Utebo (Zaragoza), Sauco, 2.
- 1.507. D. Hilario González Uriel.—Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo, 5.
- 1.508. D. Pedro Melús Forcén.—Illueca (Zaragoza), San Roque, 6.
- 1.509. D. Joaquín Romero Mateo.—Illueca (Zaragoza), San Roque, 21.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

- 1.510. D. José Fontana Abad.—Alcalá de Gurrea (Huesca).
- 1.511. D. Benito Palacín Pueyo.—Castiello de Jaca (Huesca).
- 1.512. D. Joaquín Artieda Corcal.—La Cueva (Huesca), Casilla del Ferrocarril.
- 1.513. D. Benito Broto Laplana.—Santa María de Buil (Huesca), barrio de Bruello.
- 1.514. D. Joaquín Arcas Bonet.—Viacamp (Huesca).
- 1.515. D. Valentín Lasmarías Benaque.—Albalate (Teruel), Santo Domingo, 26.
- 1.516. D. Fermín Sebastián Arnás.—Albalate del Arzobispo (Teruel), Cantareras, 30.
- 1.517. D. Casiano Adrián Sebastián.—Abejuela (Teruel).
- 1.518. D. Vicente Narro Jordán.—Albarracín (Teruel), plaza Mayor.
- 1.519. D. Constantino Moya Moya.—Allepuz (Teruel).
- 1.520. D. Francisco Daniel Burquete.—Utrillas (Teruel), calle de la Iglesia.
- 1.521. D. Pío Usón Pérez.—Montalbán (Teruel).
- 1.522. D. Manuel Elena Molina.—Santa Eulalia del Campo (Teruel), calle del Maestro Lepe.
- 1.523. D. Francisco Serrano Domingo.—Villarquemado (Teruel), calle Alta.
- 1.524. D. Félix Sánchez Sánchez.—Cetina (Zaragoza), Castellana, 3.
- 1.525. D. Juan Ojeda López.—Zaragoza, barrio de San Juan, 99.
- 1.526. D. Paciano Palacín Zaez.—Zaragoza, calle del Palomar, 19.
- 1.527. D. Bienvenido Hermanos Artigas.—Zaragoza, Daroca, 23 (Delicias).
- 1.528. D. José Galicia Anadón.—Zaragoza, barrio de Montañana, 247.
- 1.529. D. Vicente Vela Gonzalvo.—Zaragoza, barrio del Castillo, 179, 2.º
- 1.530. D. Félix Villanueva Morgalín.—Zaragoza, Monterregado, 3.
- 1.531. D. Gumersindo de la Orden González.—Zaragoza, calle de Arcadas, 20.
- 1.532. D. Angel Espés Lon.—Zaragoza, América, 83.
- 1.533. D. Conrado Lázaro Martín.—Zaragoza, barrio de la Cartuja Baja.
- 1.534. D. Roque Torralba Burriel.—Zaragoza, Fillas, 5 duplicado.
- 1.535. D. Manuel Artigas Soto.—Alagón (Zaragoza), Pablo Iglesias, 14.

- 1.536. D. Antonio Manero Andrés.—Alagón (Zaragoza), Extramuros.
 1.537. D. Sebastián Guillén García.—Bárboles (Zaragoza), barrio Peramón.
 1.538. D. Cirilo Velilla Valero.—Botorrita (Zaragoza), Cuevas, 3.
 1.539. D. Ildefonso Moros García.—Cosuenda (Zaragoza), Eras Yermas, 2.
 1.540. D. Braulio Gracia Miñana.—Epila (Zaragoza), Manolín.
 1.541. D. Pedro Sancho López.—Jarque (Zaragoza), calle Mayor.
 1.542. D. Nicolás Salcedo Pérez.—Luna (Zaragoza), Paván, 24.
 1.543. D. José Espinosa Quintín.—Mediana de Aragón (Zaragoza), calle del Molino.
 1.544. D. Pablo Pérez Cisneros.—Pomez (Zaragoza), Cantón, 25, pral.
 1.545. D. Felipe Calvo Royo.—Riela (Zaragoza), La Iglesia, 2.
 1.546. D. Cándido Torrijos Tremín.—Rueda de Jalón (Zaragoza).
 1.547. D. Sebastián Villafranca García.—Rueda de Jalón (Zaragoza).
 1.548. D. Zacarías Casado López.—Rueda de Jalón (Zaragoza).
 1.549. D. Manuel Embid Sanjuán.—Sabiñán (Zaragoza), calle de San Roque.
 1.550. D. Juan Hernández Agustín.—Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo.
 1.551. D. Francisco Fuertes Benito.—Utebo (Zaragoza).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

- 1.552. D. Ignacio Carcavilla Crespo.—Barbasro (Huesca), Santa Lucía, 8.
 1.553. D. Valentín Vicente Revilla.—Ena (Huesca), Fábrica de Carcabilla.
 1.554. D. Juan José Pedro Chulilla.—Campos (Teruel), Plaza, 7.
 1.555. D. Pedro Lozano Monge.—Explanada del Castillo, 58.
 1.556. D. Mariano García González.—Zaragoza, San Juan de Luz, 8 (Arrabal).
 1.557. D. David Monforte Cubero.—Zaragoza, Mayoral, 11.
 1.558. D. Esteban Lostán Escario.—Zaragoza, Barrio de Villamayor, calle de Cuevas, 11.
 1.559. D. León Lasheras S. Agustín.—Zaragoza, Abadía, 44 (Camino de San José).
 1.560. D. Cándido Tejero Serrano.—Calatorao (Zaragoza), calle del Arrabal, 92.
 1.561. D. Carlos Almenara Costán.—Luceni (Zaragoza), Dula, 9.
 1.562. D. José Arguillén Jiménez.—Luceni (Zaragoza), Extrarradio.
 1.563. D. Juan Miral Redondo.—Luna (Zaragoza), Lanava, 14.
 1.564. D. Pascual Sánchez Landa.—Sigüés (Zaragoza), calle de Palacio.
 1.565. D. Mariano Aguado Arráuz.—Terrer (Zaragoza), Fábrica Azucarera.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

- 1.566. D. Evaristo Olivar Sánchez.—Sieste (Huesca), San Velián, 1.
 1.567. D. Antonio Pascual Casaces.—Torla (Huesca), Marqués de Vega Inclán, 16.
 1.568. D. Clemente Mur Lasierra.—Zaragoza, Torrero Canteras, 520.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

- 1.569. D. Antonio del Tiempo Prado.—Jaca (Huesca).
 1.570. D. Camilo Bagués Lobera.—Zaragoza, Barrio de Garrapinillos, 44.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 5 de mayo de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias Huesca, Zaragoza y Teruel, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 15 mayo 1931).

DECRETO

El Decreto relativo a la organización de los Jurados Mixtos Agrarios, dispone la reforma de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola con el fin de que tengan en este organismo consultivo, una representación adecuada y proporcional, los diversos elementos cuyas relaciones ha de regular. Y habiendo de ser la misión de este organismo informar al Ministro del Trabajo y Previsión sobre todos los asuntos relacionados con la actividad de los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica y la de los Jurados Mixtos de la Producción y las Industrias Agrícolas y sobre todos los recursos entablados contra los acuerdos de los últimos organismos, se constituirá con un número igual de representantes de cada uno de los intereses particulares a que los aludidos Jurados mixtos se refieren; teniendo en cuenta además, la trascendencia que la acción de dichos organismos ha de tener para la vida de las clases trabajadoras y para los intereses generales del país, se compondrá también de una representación de las clases obreras, otra de las organizaciones de los consumidores y otra del Gobierno.

Con el fin de buscar la mayor eficacia en la labor de la Comisión Arbitral Agrícola, se dividirá ésta en tantas Secciones como las Clases de Jurados mixtos que se organicen, reuniéndose dicha Comisión en pleno solamente en los casos extraordinarios en que el Ministro de Trabajo y Previsión requiera su informe colectivo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º La Comisión Arbitral Agrícola se constituirá con un Presidente y dos Vicepresidentes de libre elección del Gobierno; tres Vocales, representantes de los propietarios agrícolas,

que serán designados por las Cámaras Agrícolas de España; tres representantes de los colonos, que serán nombrados por las Asociaciones de colonos de toda España; dos representantes de los cultivadores de remolacha y caña, que serán designados por la Unión de Remolacheros y Cañeros españoles; dos representantes de los fabricantes de azúcar, que serán nombrados por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar; dos representantes de los cultivadores y otros dos de los fabricantes de cada una de las demás clases de Jurados Mixtos de la Producción y las Industrias Agrícolas que se organicen, que serán elegidos por las Asociaciones respectivas a medida que dichos Jurados se instituyan; dos obreros elegidos por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra y un representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Consumo de España.

Artículo 2.º La Comisión Mixta Arbitral Agrícola se dividirá en diversas Secciones: una referente a los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica, otra relativa a los Jurados Mixtos Remolachero azucarero, y una Sección más por cada uno de los demás grupos de Jurados Mixtos de la Producción y las Industrias Agrícolas que se constituyan.

Artículo 3.º La Sección de la Propiedad Rústica se compondrá de los tres Vocales representantes de los propietarios, los tres representantes de los colonos y los dos Vocales obreros; y será presidida por el Presidente de la Comisión, o en su nombre, por un Vicepresidente.

Artículo 4.º La Sección Remolachero-azucarera se compondrá de los dos representantes remolacheros y los dos representantes azucareros; de los dos obreros y del representante de las Cooperativas de consumo; y será también presidida por el Presidente de la Comisión o por un Vicepresidente en delegación suya.

Artículo 5.º Las demás Secciones que se constituyan a medida que se organicen las diversas clases de Jurados Mixtos de la producción y las industrias agrícolas, tendrán una organización análoga a la de la Sección Azucarero-remolachera.

Artículo 6.º Cada una de estas Secciones funcionará con autonomía, e informará directamente al Ministro de Trabajo y Previsión sobre las materias referentes a la esfera de cada una de las clases de Jurados Mixtos que a ella se refieran.

Artículo 7.º El Pleno de la Comisión Mixta Agrícola se constituirá por todas las personas que formen parte de ella, y sólo se reunirá cuando se trate de informar sobre algún asunto de carácter general o cuando el Ministro de Trabajo y Previsión requiera expresamente su informe colectivo.

Artículo 8.º Todos los Vocales que formen parte de esta Comisión, podrán designar suplentes suyos dentro de la clase que representan, los cuales podrán asistir a todas las sesiones, con voz cuando se hallen presentes sus titulares respectivos, y con voto en ausencia de éstos.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno. El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Za-

mora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

(Gaceta 14 mayo 1931).

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como continuación al Decreto del Gobierno provisional de la República de 5 del corriente mes, en virtud del cual se suspenden las oposiciones para ingreso en los Cuerpos general de la Armada, Administración e Infantería de Marina, se hace constar para conocimiento de los interesados y para evitarles los perjuicios que puedan sufrir al continuar sus estudios sin un conocimiento fijo de la fecha en que se anunciarán nuevas convocatorias, que dicha suspensión alcanza a todo el año actual, es decir, que las que habían sido anunciadas no tendrán efecto hasta un año después de la fecha en que se publicaron.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—Santiago Casares Quiroga.

Señores...

(Gaceta 14 mayo 1931.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.219.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 11.190. Ayuntamiento de Daroca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de noviembre de 1930, sobre trazado de un ferrocarril y sus variantes.

Pleito núm. 11.198. Ayuntamiento de Zaragoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de noviembre de 1930, sobre nombramiento, corrección, etc., de Médicos titulares.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de mayo de 1931. — El Secretario Decano, Félix del Villar.

Núm. 2.228.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

El día siete de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, sita en la calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas de caza que existen depositadas en la misma y que reúnen las condiciones reglamentarias para ello.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1931. — El primer Jefe, Antonio Redondo Morón.

Núm. 2.227.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de junio próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, carbón de cok metalúrgico, carbón de hulla de Asturias, leña gruesa para hornos y ainofol, necesarios en este establecimiento, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes, en las oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto, con las muestras, todos los días laborables, en las citadas oficinas, debiendo presentarse las proposiciones, bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1931. — El Director, Emilio Vila.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en....., calle....., número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día..... de..... en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra), al precio de..... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 193...

(Firma del proponente).

Núm. 2.212.

Departamento marítimo del Ferrol.

Brigada de Santander.

Relación nominal de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima, correspondientes a los Trozos de la capital y distritos que cumplan 19 años de edad en el actual de 1931, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de

1932, con arreglo al sorteo verificado en Madrid, (Ministerio de Marina) en 18 de febrero último (D. O. núm. 44, página 296) de 24 de febrero último, cuya fecha de partida resultó la de 24 de mayo.

Trozo de la capital.

Número de orden, 179.

Inscrito al folio 255 del año 1929.

Nombre, Anastasio Francisco Mayoral.

Padres, Bonifacio y Rudesinda.

Natural de Zaragoza.

Nació el día 11 de mayo de 1912.

Santander, 8 de mayo de 1931.—El Comandante de la Brigada, (ilegible).

SECCION SEXTA

Escó. N.º 2.160.

D. Ramón Escobar Rubio, Alcalde constitucional de Escó;

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de formación del Censo de población y cárcel del partido, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio de 1930, se verifiquen la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 1, al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 1, 48'47 pesetas.

Del capítulo 12.º, artículo 1.º, concepto 1, al capítulo 14.º, artículo 1.º, concepto 1, 25'55 pesetas.

Total 74'02 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escó, a 15 de mayo de 1931. — El Alcalde, Ramón Escobar.

Maella. N.º 2.207.

Formuladas y aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión de ayer, las condiciones para el arrendamiento de los arbitrios municipales de macelo, carnes y pesas y medidas del año, a contar de 1.º de julio próximo, quedan expuestas al público, en unión del acuerdo de su razón, por espacio de ocho días, de conformidad y a los efectos del art. 26 del Reglamento de contrataciones de 2 de julio de 1924.

De causar estado dichos documentos, se verificará subasta conjunta para el primero y segundo concepto el día 13 del próximo mes, a las once de las diez, y para el tercero, a las once del mismo día, en la Sala Consistorial.

Servirá de tipo en alza, por el arbitrio de macelo, la suma de 3.000 pesetas; por el de carnes, la de 5.000, y por el de pesas y medidas, la de

4.500 el servicio de pesar y medir y otras 4.500 el de agencia o correduría.

Si estas subastas resultasen desiertas, se repetirán el día 20, a las mismas horas, con rebaja del 25 por 100 en los tipos señalados.

En la celebración de dichos actos y formalización de los referidos contratos, se observarán las prescripciones del citado Reglamento.

Maella, a 18 de mayo de 1931. — El Alcalde, Amado Embodas.

Nonaspe. N.º 2.206.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia abrir nuevo concurso por primera vez, para su provisión en propiedad, con el haber de doscientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, a los efectos reglamentarios.

Nonaspe, a 18 de mayo de 1931.—El Alcalde, Mariano Llop.

* * *

D. Mariano Llop Tomás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia abrir nuevo concurso, por tercera vez, para su provisión en propiedad, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus instancias debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se darán por admitidas.

Nonaspe, a 18 de Mayo de 1931.— El Alcalde, Mariano Llop.

Santa Eulalia de Gállego. N.º 2.221.

Vacante el cargo de Recaudador municipal de este distrito, se anuncia su provisión, para que quien desee solicitarlo, presente proposición escrita ante el Ayuntamiento en término de quince días

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición más ventajosa, o la denegación de todas ellas, si no las considera benéficas para los intereses del Municipio.

Santa Eulalia de Gállego, 19 de mayo de 1931.— El Alcalde, Arturo Alastuey.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Num. 2.202.

CARDONA GRACIA, Esteban; natural de Sampo de Calanda, de estado soltero, de 28 años, hijo de Esteban y de Leonarda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo con el núm. 479 de 1929, sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.192.

Caspe.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por José Albareda Albiac, para que se declare justificado y se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio que alega tener sobre las siguientes fincas:

1.ª Campo, en término de Caspe, partida Collado Garcés, en la huerta, que según el plano parcelario tiene de cabida 64 áreas, 25 centiáreas; lindante este Ramón Cubeles, oeste Francisco Landa, sur monte y norte Fillola vieja.

2.ª Campo, en la huerta, término de esta ciudad, partida Val de Escatrón, que en la actualidad, según el plano parcelario, tiene 20 áreas, 75 centiáreas, y linda este Vicente Calved, oeste Domingo Bordonaba, sur Obras públicas y norte viuda de Cándido Piazuelo.

3.ª Campo, en la huerta, término de esta ciudad, partida Vado, que actualmente, según el plano parcelario, tiene de cabida 66 áreas, 50 centiáreas, y linda este Valentín Hernández, oeste Valentín Abadía, sur viuda de José Guin y norte riego.

La primera de estas fincas consta inscrita a favor de los cónyuges D. Pedro Serrano Cabanero y D.ª Miguela Huarte, e hipotecada por éstos a favor de D. Joaquín Miravete Escuder, a cuyo nombre figuran inscritas las demás, por lo que se cita a dichas personas o sus herederos y a cuantos puedan creerse perjudicados con

la inscripción que pretende José Albareda Albiac, para que se opongan a la misma, reclamando su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe, a trece de mayo de mil novecientos treinta y uno. — Juan Llidó. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 2.123.

Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto, expedido en méritos del sumario que instruyo con el número 21 de 1931, sobre efectos y un cordero a Pedro Eserverri Samper y a Urbano y Teodoro Sola Mayo, el día 27 de abril último, en la paridera sita en la partida denominada Traslalba, del término municipal, ruego a las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, en la prisión de este partido.

Reseña de lo sustraído.

- Una chaqueta y chaleco de pana color gris, casi blanco, a medio uso.
- Una manta de lana a cuadros blancos y gris.
- Unos alicates y una romana de mano.
- Un cordero vivo.
- Dos trajes completos de hilo color oscuro, nuevos.
- Otro traje completo usado de hilo color gris.
- Cuatro camisas nuevas blancas.
- Cuatro calzoncillos azules y rayas blancas.
- Un pantalón nuevo de hilo color oscuro.
- Una boina nueva color negro.
- Una bufanda de lana, de color café, y
- Una americana y un pantalón color gris, a medio uso, de hilo.

Dado en Ejea de los Caballeros, a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno. Francisco Mesa. — El Secretario judicial interino, Luis P. Martínez.

Núm. 2.215.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por D. Ricardo Gorriá Lasa, como tutor del menor D. Nolasco Ezquer, sobre pago de pesetas, se cita por medio de la presente al deudor D. Cándido Fayanás, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, con el fin de absolver la posición articulada y reconocer la firma puesta en trece letras de

cambio, por valor ambas de veinticuatro mil quinientas pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial. P. H., Antonio Pérez.

Núm. 2.186.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en sumario 181-1931, sobre hurto de varias ropas y efectos a Ricardo Morales, se cita a la denunciada Feliciano Sebastián, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser oída sobre el hecho indicado; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 2.201.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en el ramo separado de pruebas de la parte demandante, dimanante de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por «Talleres Mercier, S. A.», contra D. Ignacio Lucas Colás Chasco, representado por su padre D. Toribio Chasco y D. Joaquín Rafael Núñez Colás, también representado por su padre don Amancio Núñez y otros, sobre pago de pesetas, ha acordado requerir a dichos demandados, con la representación que ostentan, para que exhiban ante este Juzgado, si los conservan, o manifieste donde se encuentren los libros de contabilidad de D. Lucas Colás, para testimoniar de ellos lo necesario en virtud de prueba interesada por dicha parte demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero; expido el presente, que firmo en Zaragoza, a doce de mayo de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 2.203.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad; Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado, de D. Jesús Pardo Salinas,

de veinte años, soltero, hijo de Leoncio y Enriqueta, natural de esta ciudad, en la que falleció, en su domicilio, el día once de febrero último, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederle, para que dentro de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan a deducirla en el expediente que se tramita en este Juzgado, sobre declaración de herederos de dicho causante, cuya herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo, Emilio, Manuel, Elvira, María de las Mercedes, Fernando, Joaquín, María del Pilar, María del Carmen, y María Jesús Pardo Salinas.

Zaragoza, diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Sexto Solís.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.189.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Casimiro Salinas Asensio y Félix Caballeira Quiroga, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que el día diez de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, el primero, como procesado y el segundo, como testigo, al juicio oral de causa seguida contra el Casimiro Salinas, con el núm. 145 de 1930, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.190.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Ceferino Iglesias Valdés, que dijo tener su domicilio en Pamplona, calle de la Estafeta, número 5, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración, como perjudicado, en sumario que se instruye con el número 193 de 1931, sobre sustracción de efectos; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.208.

Huesca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el se-

ñor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en cumplimiento carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 110 de 1930, contra el procesado Manuel Mariano Martínez Ordovás, se advierte no comparezca ante la Audiencia provincial el día 22 de mayo corriente, a las once de su mañana, como se le había citado por este mismo periódico, para comparecer como procesado al juicio oral, por haberse suspendido el mismo.

Dado en Huesca, a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Enrique O.

Núm. 2.162.

Calamocha.

D. Antonio Peral García, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido de Manuel Martín Mateo, natural y vecino de San Martín del Río, de 20 años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba clara, color sano y viste pantalón azul de mecánico, chaqueta de pana riya, corbata negra, boina azul y alpargatas negras de las llamadas catalanas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número diez de este año, sobre hurto de bicicletas.

Dado en Calamocha, a quince de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Peral. P. S. M., Francisco Andrés.

PARTE NO OFICIAL

Gámara oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 del corriente, se abre público concurso para la provisión de una plaza de escribiente mecanógrafo de la entidad.

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y con los requisitos que determina el oportuno pliego de condiciones que durante tal plazo se hallará de manifiesto en las oficinas de la Cámara.

Zaragoza, 21 de mayo de 1931.—El Secretario, T. Pelayo Horé.

IMPRESA DEL HOSPICIO